I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
VIA PÚBLICA

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

28 JUL. 2017

DECRETO EXENTO Nº 1845

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de doña Isabel Margarita Millan Venegas, en la cual solicita un permiso en ferias libres de la comuna, con ingreso N° 1064, de fecha 21 de Octubre de 2016; informe inspectivo favorable de fecha 13 de Julio de 2017;informe social favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORICESE, a contar del segundo semestre de 2017 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña **ISABEL MARGARITA MILLAN VENEGAS,** cédula de identidad **Nº** [redacted] para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación**: Feria Libre N° 1 "Zapadores", postura N°254; Feria Libre Nº2 "Chabuca Granda", postura Nº 81; Feria Libre N°6 "Raquel", postura N°34.** Con el giro de: **Vestuario** e instalarse con un puesto que posee las siguientes características: medidas de 3 mts de ancho por 2 mts de fondo (tablero de madera con caballete y soporte con toldo metálico, de altura de 2 mts., y el tablero mínimo de 0.60 mts).

2.- ASIGNESE y enrólese la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente Decreto, efectuando el **pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.** Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

3.- DEJASE constancia que la patente municipal será otorgada previamente la presentación de la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos por parte del beneficiario del permiso.

4.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña **ISABEL MARGARITA MILLAN VENEGAS,** cédula de identidad **Nº** [redacted]

En el caso que doña **ISABEL MARGARITA MILLAN VENEGAS,** cédula de identidad **Nº** [redacted] manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación

12-1113

5.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

6.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.

b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58, que regula el comercio en la vía pública.

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE "

Vº Bº
DIRECTOR
JURÍDICO

JRR / MAO / jpd
Ingreso Nº 1064 / 2016